



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO	Hernán Darío Usme Henao
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00578 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte ejecutante y da traslado de la liquidación del crédito
PROVIDENCIA	Auto sustanciación 0025

Se requiere a la apoderada de la parte ejecutante, para que dentro del término de diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el dictamen pericial actualizado del avalúo de los inmuebles objeto de gravamen hipotecario, ya que las experticias tienen una vigencia de un año, lapso que se aprecia superado para la fecha de programación del remate en este asunto.

De otro lado, de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se da traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 002 hoy a las 8:00 a. m.</i> <i>El Santuario 17 de ENERO del año 2022</i> GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO <hr/> <i>Secretario</i>
